EVROPSKÝ PARLAMENT

2004 *2009*

Výbor pro právní záležitosti

2004/0069(CNS)

9. 3. 2005

STANOVISKO

Výboru pro právní záležitosti

Výboru pro právní záležitosti

pro Výbor pro občanské svobody, spravedlnost a vnitřní věci

k návrhu rozhodnutí Rady o výměně informací a spolupráci týkající se teroristických činů
(KOM(2004)0221 – C6-0007/2004 – 2004/0069(CNS))

Navrhovatel: Antonio López-Istúriz White

PA_Leg

STRUČNÉ ODŮVODNĚNÍ

La lucha contra el terrorismo debe constituir uno de los objetivos prioritarios de la Unión Europea, disponiendo los mecanismos necesarios, sin escatimar esfuerzos, que permitan salvaguardar nuestros bienes más preciados: la vida y la libertad de nuestros ciudadanos.

Los terribles atentados del 11 de septiembre evidenciaron la necesidad de que la batalla contra el terrorismo debía constituir el objetivo prioritario de la Unión Europea. Desgraciadamente, el día 11 de marzo de 2004 España amaneció teñida de sangre. El terror volvía a golpearnos con indiscriminada crueldad y ahora lo hacía en suelo europeo, en un país que desde hace décadas sufre la acción de miserables y despiadados asesinos.

El 11 de marzo cambiaba la historia de Europa y con ella la de la Unión Europea. El terrorismo atacaba nuestro proyecto común, nuestro sistema de pacífica convivencia, de Democracia y de Libertad; en definitiva, la vida misma de los europeos.

Se hacía necesario profundizar en los medios para luchar contra el terrorismo desde una nueva perspectiva: el terrorismo no debía ser considerado como una realidad monolítica. Podemos concluir que, siendo todos despreciables por igual, existen distintos tipos de terrorismo en virtud de los medios utilizados, de las diferentes estrategias empleadas, de sus autores o grupos de autores y de las distintas terribles consecuencias de sus ataques. Por tanto, es necesario que sepamos identificar con precisión cada uno de los objetivos que queremos combatir y establecer mecanismos adecuados para luchar contra cada uno de ellos, contra cada tipo de terrorismo.

Tal lucha no debe, por tanto, basarse exclusivamente en mecanismos de reacción; es evidente que la mejor forma de combatir los distintos tipos de terrorismo es prevenirlos.

El intercambio bilateral y rápido de información entre los servicios especializados de los Estados miembros y la posibilidad de asegurar de manera sistemática la transmisión de la información más importante a Europol y/o Eurojust, constituyen medidas decisivas para prevenir los ataques terroristas. Sin embargo, para que el intercambio de información sea eficaz, es necesario reforzar la confianza entre los servicios de policía de los distintos Estados miembros y el establecimiento de criterios comunes de interpretación para garantizar que los datos sean interpretados de la misma forma por Europol y por los Estados miembros.

En cuanto a la creación del Registro de Penados Europeo, sorprende que el Consejo no contemple ninguna referencia a la misma. Creemos que debemos ser más ambiciosos que la Comisión y no limitarnos a aconsejar que se cree un registro de condenas e inhabilitaciones a nivel europeo. Si de verdad queremos prevenir el terrorismo, no debemos conformarnos con soñar con la conveniencia de crear el referido registro, debemos instar a la Comisión y al Consejo para que centren sus esfuerzos en la efectiva e inmediata creación del mismo, máxime cuando la finalidad a la que serviría facilitaría la consecución de nuestro objetivo: derrotar al terrorismo, salvaguardar el espacio común de Libertad, Seguridad y Justicia, proteger la Libertad, la Democracia y, sobre todo, la vida de nuestros ciudadanos.

Ninguna dificultad debe obstaculizar la eficaz protección de la libertad y del derecho a la vida; ningún obstáculo, por importante que sea el esfuerzo que los 25 debamos realizar para

superarlo, debe aplazar en el tiempo la consecución de nuestro objetivo común.

Por todo ello, consideramos acertada la propuesta de Decisión del Consejo, ya que la misma contribuirá positivamente a la consecución del objetivo prioritario de prevenir, luchar y acabar con el terrorismo. Sin embargo, recomendamos que el Consejo presente las iniciativas que fueren necesarias al objeto de facilitar la creación del Registro de Penados Europeo.

ZÁVĚR

Výbor pro právní záležitosti žádá příslušný Výbor pro občanské svobody, spravedlnost a vnitřní věci, aby návrh rozhodnutí schválil.

POSTUP

Název	Návrh rozhodnutí Rady o výměně informací a spolupráci týkající se teroristických činů
Referenční údaje	KOM(2004)0221 – C6-0007/2004 – 2004/0069(CNS)
Příslušný výbor	LIBE
Výbor požádaný o stanovisko Datum oznámení na zasedání	JURI 15. 9. 2004
Užší spolupráce	
Navrhovatel Datum jmenování	Antonio López-Istúriz White 24. 11. 2004
Projednání ve výboru	19. 1. 2005 2. 2. 2005 7. 3. 2005
Datum přijetí	7. 3. 2005
Výsledek závěrečného hlasování	pro: 23 proti: 1 zdrželi se: 1
Členové přítomní při závěrečném hlasování	Maria Berger, Bert Doorn, Monica Frassoni, Giuseppe Gargani, Klaus-Heiner Lehne, Marcin Libicki, Alain Lipietz, Antonio López-Istúriz White, Antonio Masip Hidalgo, Viktória Mohácsi, Aloyzas Sakalas, Francesco Enrico Speroni, Daniel Stroz, Theresa Villiers, Diana Wallis, Nicola Zingaretti, Jaroslav Zvěřina
Náhradníci přítomní při závěrečném hlasování	Alexander Nuno Alvaro, Jean-Paul Gauzès, Luis de Grandes Pascual, Adeline Hazan, Barbara Kudrycka, Kurt Lechner, Evelin Lichtenberger, Arlene McCarthy, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, József Szájer
Náhradníci (čl. 178 odst. 2) přítomní při závěrečném hlasování	Harald Ettl